



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Resolución contrato de compraventa
Demandante	Vadel S.A.S.
Demandado	Comercial Global S.A.S.
Radicado	05-001-40-03-010- 2022-00089 -00
Asunto	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos mediante el auto de inadmisión y toda vez que la presente demanda se encuentra ajustada a derecho, tal y como lo disponen los artículos 82 y siguientes, 368 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda verbal declarativa de resolución para resolver contrato de compraventa de menor cuantía, instaurada por **VADEL S.A.S.** en contra de **COMERCIAL GLOBAL S.A.S.**

SEGUNDO. ORDENAR la notificación a la parte demandada del presente auto, notificación que se hará de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 o conforme a lo dispone los artículos 291 y siguientes del C. G del P. Se advierte que de hacerse necesaria la notificación prevista en el artículo 292 del C. G del P., se deberá allegar las copias que según el mismo artículo deban enviarse (demanda y auto admisorio), cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal correspondiente. Deberá advertírsele a la parte demandada que cuenta con el término de **veinte (20) días** para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene.

TERCERO. RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **Andrés Francisco Monroy Fonseca**, con T.P. **208.379** del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f805072cb58d564e06cca754d876caa8f3f0dd919596b08c06f1ad57c3f6cd4d**

Documento generado en 14/03/2022 10:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>